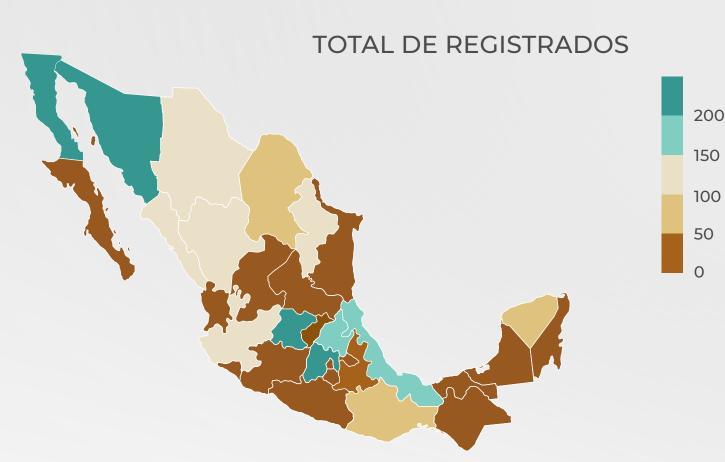


Registro de adopciones: Niñas, Niños y Adolescentes registrados para adopción y Adopciones concluidas a nivel país 2014-2023

Registro preliminar en proceso de actualización con base en información a cargo de las entidades federativas.



MAPEO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS*



TOTAL 2,893

*ELABORADO CON INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS, CONFORME A LA LGDNNA

RESIDENCIA ACTUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



RANGOS DE EDAD

DE 0-5 DE 6-11 DE 12-15 DE 16-17

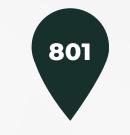
1,192 1,097 440 164

B ESCOLARIDAD









NO APLICA

POR EDAD

POR SEXO

PREESCOLAR

PRIMARIA

SECUNDARIA

AÑO DE

REGISTRO

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

CHILLERATO

ADOPCIONES

CONCLUIDAS

10

84

66

83

117

216

203

207



MAPEO DE ADOPCIONES CONCLUIDAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*

TOTAL ADOPCIONES CONCLUIDAS 1,805



*ELABORADO CON INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS, CONFORME A LA LGDNNA

CONFORME A LA LGDNNA

2022

652

*ELABORADO CON INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS, CONFORME A LA LGDNNA

EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

NACIONALES

1,297

ADOPCIONES CONCLUIDAS POR TIPO*

INTERNACIONALES

18

EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

500

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023.

La información de los registros concentrados y publicados en el Sistema de Información "Por tus Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos", comprende del 2014 a la fecha, en razón de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las autoridades responsables de la generación, actualización y entrega de dicha información son aquellas previstas en dicha ley, su reglamento y la normativa local respectiva; por lo que están obligadas a garantizar que la información sea actualizada, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las demás necesidades del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 4, párrafo noveno, 6, 73, fracciones XXIX-P y XXIX-S, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, párrafo primero, 26, párrafo cuarto, 29, fracción III, 32, fracción VII, 121, 122, fracción XI, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 38, 44, 45, de su Reglamento; 32, fracción VII, 35, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 16, 42, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 13, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; así como en el "Acuerdo por el que se requiere información complementaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez, para las familias interesadas que soliciten a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la autorización para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente."

